

EL MAGISTERIO BALEAR,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

AÑO XVII.

PALMA 11 DE OCTUBRE DE 1890

NÚM. 40.

REDACCIÓN.—Troncoso, 3, 2.º, derecha.

ADMINISTRACIÓN.—Concepción, 82, principal.

SECCIÓN OFICIAL

MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden.

Ilmo. Sr.: en el expediente gubernativo formado á D.^a Micaela Juanes, Maestra de Veguillas (Salamanca), dice el Consejo de Instrucción pública, evacuando el informe que le fué pedido.—Con fecha 8 de Febrero 1889 somete el Gobierno á consulta del Consejo el expediente gubernativo formado á D.^a Micaela Juanes Rollán, Maestra de Veguillas (Salamanca), del cual resulta lo siguiente:

En 27 de Febrero de 1888 acudieron varios vecinos de dicho pueblo á la Junta local de primera enseñanza denunciando á la Maestra de que ni ésta ni su familia profesan la Religión Católica. circunstancia que tenía alarmado al vecindario, y á los padres decididos á retirar sus hijos de la Escuela, reclamando la formación de diligencias oportunas en averiguación de los hechos denunciados.

Con este motivo el Presidente de dicha Junta acordó la celebración de sesiones mensuales y cuantas extraordinarias fuesen necesarias, con el fin de poder apreciar la queja producida por los padres de familia, uniendo por de pronto al expediente copias certificadas de las celebradas en 20 de Agosto y 20 de Setiembre de 1888.

De las copias de estas sesiones resulta, que la Junta local confirma que la Profesora no asiste al templo católico, que induce á las personas con quienes trata á que aban-

donen la Religión Católica, cuyas ceremonias califica de farsa ridícula; que así como su padre con quien vive, se dedica á la venta de libros protestantes; que se mofa de los actos religiosos y del Santo Sacramento de la Eucaristia, y que haciendo ostentación de sus creencias anticatólicas, inculca estas creencias en sus discípulas.

Remitidos estos antecedentes á la Junta provincial, ésta dió cuenta al Rectorado, pidiendo la suspensión de la Maestra, y la Autoridad académica así lo acordó en 5 de Mayo siguiente, encargando á la Junta provincial la mayor actividad en la tramitación del expediente y dando conocimiento á la Dirección general del ramo.

Formulado el pliego de cargos con los que de lo relacionado resultan con más algún otro de poca importancia, como el de que los resultados en la enseñanza son escasos, contesta la Maestra en 10 de Mayo, manifestando, 1.º Que si, como se dice, que antes de tomar posesión se la reputaba por irreligiosa, este cargo ataca á las Autoridades, que en vista de su hoja de servicios la nombraron. 2.º Que solo se han retirado de la Escuela dos hijas del Alcalde y una sobrina del Cura, y que con el término medio de asistencia probará la falsedad de este cargo. 3.º Niega en absoluto los cargos graves relativos á sus creencias religiosas: actos anticatólicos y venta de libros protestantes, atribuyéndolos á calumnias de algunos enemigos de su familia y los caciques del pueblo que les tienen envidia, y están resentidos, porque habiendo su padre enajenado algunos bienes en su pueblo, compró á precio justo en Veguillas lo que

aquellos intentaban comprar á menos precio dice ser verdadera católica y acompaña la cédula de Comunión del último cumplimiento pascual, no pudiendo hacerlo de los años anteriores por haberlas recogido el Cura como es costumbre en aquel pueblo, y se extiende en consideraciones, llamando la atención, entre otras cosas, sobre la enemistad del Inspector con ella «por cuestiones particulares dirigidas hacia mí,» pidiendo se unan al expediente las actas de las visitas de inspección giradas á su Escuela de Navacarros en 1889, y á la de Calzada de Valdunciel en 1883.

Acompaña la Maestra á su defensa varios documentos, entre los cuales figuran como principales y pertinentes al asunto, la cédula de Comunión, una información practicada por el Juez municipal ante varios testigos, preguntando á las niñas de la Escuela, entre otras cosas si la Profesora las dejaba ir al Calvario, y si las enseñaba malas doctrinas, etc., á lo cual contestaron que si tocaban al Calvario antes de la salida de clase, no las dejaba ir, pero si tocaban después que sí; que la Maestra les enseñaba buenas doctrinas, que les explicaba Historia Sagrada, y entrando en otras preguntas, y contestaciones de las niñas dicen estas: que la Maestra tiene Escuela todos los días, entrando a la hora señalada; que las mandaba ir los domingos á misa; que el Alguacil del Ayuntamiento ha ido por las casas recogiendo firmas para echar á la Maestra, diciendo algunas que sus padres no habían querido firmar, con otras contestaciones de igual índole.

Acompaña también dos certificaciones, una del Alcalde y otra del Cura párroco, expedidas en Julio de 1883, en las cuales se hace constar que la Maestra dá buenos resultados en la enseñanza y observa buena conducta moral y religiosa.

Por orden de la Junta provincial giró el Inspector una visita a la escuela de Veguillas, á cargo de la señora Juanes Rollán, y de los informes de dicho funcionario, á consecuencia de la visita, resulta que la mayor

parte de los que deponen contra la Maestra en las sesiones celebradas por la Junta local, lo hacen de referencia; que la asistencia de las niñas á la Escuela es siempre la misma, no habiéndose retirado más que tres niñas: que la maestra venía asistiendo á misa todos los días de precepto hasta que se vió aludida por el Cura párroco en una de las pláticas que dirigió á los feligreses; que la misma Junta local desmiente el cargo relativo á que la Maestra induce á otras personas á que abandone la Religión Católica; que ni directa ni indirecta ha intervenido la Maestra en la venta del libro «La piqueta», ni haya datos para asegurar ésta ni su familia se dediquen á vender libros protestantes; que dicha Maestra ha cumplido todos los años con el precepto pascual en la parroquia de Veguillas, menos el último de 1888; que ninguno afirma haber oído á la Maestra hablar mal de la Religión Católica, y solo Carmen Sanchez dice haberla oído hablar mal de esta Religión y de una manera inconveniente de los Curas; que nada se ha probado que pueda alarmar á los padres sobre las doctrinas que la Profesora pueda inculcar á sus discípulas, y que de las visitas giradas á la Escuela de esta Maestra por la Junta local, ni de los antecedentes que de la misma existen respecto á su comportamiento en otros pueblos, no resulta nada desfavorable á la misma. Sin embargo de esto, teniendo en cuenta que aunque los cargos están destruidos y las quejas proceden de dos ó tres niñas, cuyos padres son enemigos de la Maestra y su familia, por cuestiones de localidad ajenas á la enseñanza, el concepto de la Profesora es hoy poco favorable á la misma, habiendo dado lugar á su retraimiento del trato social en el pueblo que la divorcia del aprecio y simpatías de sus convecinos, propone la traslación á otra Escuela de igual clase y sueldo, con algunas advertencias para lo sucesivo.

La Junta provincial en su informe acepta el del Inspector en toda la parte expositiva, pero no en las conclusiones, y propone se

la aperciba para que, si pasados seis meses, no demuestra en todo el transcurso de ellos el mayor celo por la enseñanza y no asiste á la misa parroquial los días festivos, se propondrá el castigo á que haya lugar. A la vez propone al Rectorado que se alce á la Maestra la suspensión que viene sufriendo. Lleva el informe de la Junta provincial fecha 3 de Octubre de 1888, y el 3 de Noviembre inmediato se dirigió al Rectorado, manifestando que no fué su ánimo imponer por obligación á la Maestra la asistencia á la misa parroquial, sino en el sentido de conveniencia, en el que se había modificado el acta.

Pasado el expediente al Consejo universitario, dividióse éste entre aceptar el informe del Inspector ó el de la Junta provincial, acordando por mayoría de votos la traslación de D.^a Micaela Juanes á otra Escuela de igual clase y sueldo y que continúe la suspensión de empleo y medio sueldo que viene sufriendo, hasta la resolución definitiva del expediente.

El Negociado del Ministro de Fomento, en nota discretamente escrita, dice, y con razón, que del voluminoso expediente formado á esta Profesora y descartando todo lo relativo á ciertos cargos pueriles ó ridículos, aparece como indudable el influjo de las rencillas locales, que han buscado apoyo en la tibieza de sentimientos religiosos de la Maestra, que es á lo sumo todo lo que puede deducirse de las páginas de este proceso académico, proceso que plantea un grave problema, cual es hasta qué punto y en qué forma el Profesorado puede hacer uso de los derechos que consagra el artículo 11 de la Constitución. Si de una parte no se encuentra razón para mermar en poco ni en mucho el ejercicio de tales derechos á los Maestros, de otra se tropieza con el inconveniente de que puede crear verdaderos conflictos, alarmando la conciencia ú ofendiendo los sentimientos de los padres. Y sin embargo, en el caso presente no se trata de legislar, sino de aplicar lo legislado, y sobre los preceptos del Código fundamen-

tal, no puede legítimamente prevalecer ningún género de consideraciones.

En vista de ello, este Consejo se adhiere al dictamen del Negociado que propone el sobreseimiento, pero teniendo en cuenta el segundo extremo del problema, cree que al tiempo de acordar, que legalmente no hay motivos para imponer pena á la citada Maestra, se la recomiende la mayor discreción en su conducta religiosa, para quitar todo pretexto de alarma en el vecindario.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el anterior dictamen, se ha dignado resolver como en el mismo se propone.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á Vuesa Señoría muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1890.—El Duque de Veragua.—Señor Director general de Instrucción pública.

SECCIÓN DOCTRINAL

EL MAESTRO



Hace tiempo, mucho tiempo que pensaba escribir algo, siquiera fuese muy incompleto y nada meritorio acerca del hombre, del ser cuya denominación sirve de epígrafe á estas líneas.

Mis deseos de decir algo hánse aumentado notablemente desde que tuve la feliz ocurrencia (que otros llaman desdichado acuerdo) de estudiar ó seguir la carrera del Magisterio, que, digan lo que quieran los que ignorantes la menosprecian, es una senda llena de abrojos, pero bordeada de olorosas flores; es una pendiente de muy difícil ascensión, pero en cuya cima, una vez llegados á ella, se hallan el descanso y la satisfacción; es el camino abierto en las cálidas arenas del desierto, á cuyo término se halla el oasis deseado; es ó representa una serie (tal vez continúa) de trabajos ímprobos, de penalidades sin cuento, de desvelos y privaciones á millares, y finalmente, considerada en otro orden distinto, por la re-

presentación gráfica del desprecio con que la sociedad paga á la clase que mayores beneficios le reporta; del olvido á que relega los sacrificios realizados por esa clase en pro de la educación de esa sociedad; de la indiferencia con que mira el hombre aun aquello que más le importa saber y conocer, y en una palabra, esa clase, esa familia, esa comunidad que tiene representación en uno solo, en cualquiera de sus individuos, que se llama Maestro, es como la roca de la costa donde el mar rompe sus gigantescas y rugientes olas, la roca humana en la que vienen á romperse las envenenadas olas de la humana ingratitud.

En las aldeas, en los pueblos, en las capitales, en la Corte, todos se ocupan un punto del Maestro, todos hablan de él: allí, en este sentido; aquí, en otro distinto; donde, le alaban; donde, le desprecian; todos dicen algo de él, y... casi todos dicen mal, casi todos se equivocan en sus apreciaciones. ¡Qué lástima!

Aquí, donde se aprecia de las carreras así, en absoluto, por el número de volúmenes que hay que estudiar, y se juzga por la generalidad del valor del hombre, por las insignias que le adornan, no podía suceder otra cosa, no debía esperarse ningún aprecio para una carrera, en la que ¡ni aun es forzoso ser Bachilleres! para emprenderla, ni ninguna consideración podía concederse al Maestro, cuyos distintivos no son otros que un traje modestísimo, negro muchas veces, cual si de este modo quisiera indicar á la sociedad el luto que viste por la muerte moral en que le sume, el abandono en que yació y aún yace. ¡Y así sucede por desdicha nuestra!

¡Un Maestro! Y bien. ¿Qué es un Maestro? Nada, casi nada; eso lo es cualquiera. La verdad es que la carrera de Maestro no tiene trabajo ninguno. Porque, ¿qué hay que estudiar para obtener el título? Un poco de Gramática, otro poco de Aritmética; saber leer bien, escribir regular... y nada en total. Esto dicen, porque estos piensan muchos, la mayoría. Y la verdad es que no

precisa ser académico para tener ú obtener Escuela; que tampoco es fuerza ser astrónomo, ni químico, ni se estudian sino Elementos de las materlas exigidas, y esto sí que lo hace cualquiera.

Ahora bien. ¿Creéis así de buena fe que el que esto sabe está en condiciones de instruir y educar niños? ¿Pensáis que la misión del Maestro termina con la obtención del título, y que desde el instante en que le obtiene, no hace, no tiene que hacer otra cosa que asistir seis horas á la Escuela, como se asiste á la oficina, y rutinariamente, tomar lecciones, revisar planas, pasar lista y rezar las cotidianas oraciones? Si esto pensáis, estais en un error. Si esta creencia está y vive en vuestro ánimo, desechadla como equivocada y falsa que es. Si no lo hacéis, sois unos ignorantes dignos de compasión.

No basta para ser Maestro el exacto conocimiento de las materias objeto de la carrera; no basta poseer el título; no bastaría el de Bachiller, ni el de Ingeniero, ni ningún otro que cual este último acuse muchos y muy profundos conocimientos. La tarea del Maestro empieza cuando el estudio material y preciso á la carrera acaba. La incógnita surge, precisamente, cuando se tiene planteado el problema. El Maestro, una vez dentro de su Escuela, es como el matemático que pasa la vida resolviendo cuestiones, planteando ecuaciones con muchas incógnitas; pero mientras éste puede llegar á alguno sin solución, el primero, el Maestros, tiene el deber de resolverlos todos, absolutamente todos. En cada niño se le presenta una ecuación, cuyos términos son las distintas facultades que el niño posee y cuya incógnita reside en el corazón, cuyos sentimientos ha de formar y dirigir convenientemente. Por esta razón, el Maestro no puede, no debe ser y no lo es, un tipo vulgar, un cualquiera, como suponen.

La Iglesia es el templo donde la humanidad adora á su Dios; la Escuela es el templo donde se rinde culto á la instrucción y educación de esa humanidad, templo en el que se entra niños y se sale *hombres capa-*

ces de vivir y auxiliar la vida del prójimo en el terreno de la cultura.

Y este culto, esta transformación del sér, ¿quién le mantiene? ¿quién la realiza? El Maestro, que es el solo sacerdote de ese templo. ¡Y cuánto le cuesta mantener el primero y conseguir la segunda! Y se comprende fácilmente lo meritorio, lo excelente, lo magnífico de la obra que empieza y concluye, sin otros auxiliares que su amor á la Enseñanza, su fe ciega, su abnegación y perseverancia en el ímprobo trabajo que el cumplimiento fiel de su deber le impone.

Vedle con su traje modesto, su bondadoso semblante, en el que se descubren las huellas que dejan tras sí el excesivo trabajo y los grandes sufrimientos; recorriendo con la vista todas las *secciones* y observando hasta los menores movimientos de determinados niños, en los que detiene la mirada y fija su atención especialmente. ¿Qué pensamiento le preocupa? ¿cual idea se cruza por su mente en aquel instante? Fácil es de adivinarlo: ha observado algún movimiento inconveniente; ha sorprendido alguna acción digna de reproche, y está estudiando el móvil ó los móviles que hayan podido determinarla, y buscando entre los varios procedimientos de que dispone, el más apropiado á corregirla. Y la corrección no se hará esperar porque en aquella acción insignificante al parecer, en aquella acción que para otro que no fuera el Maestro no constituiría, no representaría sino una travesura tolerable, ha visto éste algo más grave, más transcendental, el germen de un vicio que brota espontáneamente en esa edad dichosa; la primera manifestación de un sentimiento bastardo que vive en aquel tierno corazón, y que hay que expulsar de él y arrancarle de raíz para que no perjudique á los nobles que se desarrollan ó robustecidos por los buenos consejos del Maestro.

Este debe, pues, tener un conocimiento aproximado siquiera del corazón humano en sus primeros años, conocimiento que es difícil adquirir sin una continua observación, sin un celo constante, sin un exámen

detenido del *niño* y sus facultades y sus tendencias en cuanto éstas y aquéllas se manifiestan en la Escuela. Por esta razón, el Maestro ha de poseer raras dotes que le permitan escudriñar lo que pasa dentro de los corazoncitos de sus niños, clara inteligencia que le haga ver claro, no confundir la travesura con la maldad, el apocamiento con la humildad; una sencillez de lenguaje propia para transmitir á sus discípulos los conocimientos de que tanto necesitan; una paciencia sin límites para satisfacer cuantas preguntas el niño le haga; una seriedad mezclada de amabilidad, que le dé á respetar sin el respeto temeroso que el tirano inspira, y... tanto precisa el hombre que ha de educar é instruir la infancia, que, lejos de ser la del Magisterio una carrera de desesperados, como muchos suponen, refugio de holgazanes, amparo de necios y fácil salida de malos estudiantes, es... no diré la primera, pero sí una de las que más dignifican al que la sigue: una de las más difíciles de ejercer, y muy digno, muy elevado, muy penoso, el cargo del educador: el Maestro.

EMILIO BLÁZQUEZ.

Madrid 12 Septiembre de 1890.

(*El Defensor del Magisterio*)

LOS EJERCICIOS DE OPOSICIÓN

Dejando aparte si la forma ó manera actual de verificarse estos es prueba suficiente para poder apreciar á conciencia cierta la aptitud ó mérito absoluto y relativo del opositor, vamos á permitirnos hacer alguna consideración acerca de las asignaturas que son objeto del programa, con el fin de ver si los legisladores, al incluir en él ciertas materias que en otros tiempos no figuraban en tales ejercicios, han sido inspirados por un verdadero sentimiento de progreso, que tal reforma exigía, ó solo por el afán de hacer algo nuevo, aunque tales innovaciones anden parejas con los muchos y variados sistemas de pagos ensayados hasta el día.

Partidarios como somos de que el maes-

tro de primera enseñanza debiera ser un verdadero sabio, estamos convencidos de que, hoy por hoy, esto es un ideal, acaso realizable en siglos venideros; pero no en el presente, en que, ni por la índole de los estudios que se hacen en las Normales, ni por el corto tiempo que se destina para la preparación del maestro, es posible pedir más que simples nociones, rudimentos, generalidades de algunos ramos de enseñanza. Además, ¿fuera serio y racional el pedir sabios profundos para remunerar sus servicios con *dos ó tres pesetas* diarias; tenerlos años enteros sin cobrar; dejarlos perecer de *hambre* y consentir que llegase la vergonzosa situación de adeudarles cerca de *tres millones de pesetas*?

Harto meritorio es que los maestros, aún en medio de la aflictiva situación en que el punible y censurable abandono de los Gobiernos ha venido a colocarlos, estén dando continuas pruebas de su laboriosidad incansable, de su celo por el progreso intelectual de la clase, según se demuestra á cada paso en conferencias, congresos pedagógicos, reuniones y en la prensa profesional.

*
* *

Siempre hemos entendido, y así nos lo dan á entender que los pedagogos y pedagogistas, que las asignaturas que constituyen al verdadero maestro son la Pedagogía, Aritmética, Gramática, Lectura, Escritura y Religión.

Materias hay, dicen los Sres. Avendaño y Carderera, en que el maestro debe hacer un estudio profundo, en las que debe sobresalir, como son las correspondientes á las escuelas elementales, y hay otras en que le bastan nociones, y algunas en las que sólo penetra para adquirir algunas ideas y aún sin conocer el nombre de la ciencia.

Por esta razón creemos que el programa antiguo, en el que la Historia de España y la Geografía y alguna otra asignatura no formaba parte del ejercicio, obedecía á un plan más acertado, aunque otra cosa pareciera, á que obedece el actual.

Las asignaturas que reclaman verdadera

prueba de raciocinio de parte del opositor, esas son las que deben ser objeto del programa de oposiciones; pero no las que tienen como exclusivo carácter el dar pruebas de una *buen memoria* para retener nombres y fechas y párrafos enteros de tal ó cual autor.

En nuestro concepto significa bien poca cosa un ejercicio en el que se precisa si la letra tal se forma llevando la pluma por las *siete décimas partes* de tal ó cual distancia y sigue después hasta llegar á las *tres octavas de las cinco novenas* entre tal ó cual caído, cosa que á la verdad no practicaba sin duda alguna el mismo que la inventó.

Otro tanto pudiera decirse de aquellas minuciosas descripciones en las que se hace mención de los ríos y riachuelos, montes y montecillos del Asia, y, sobre todo, de aquellos puntos históricos en los que hay que decir si aquel personaje tenía un temperamento linfático ó si tal otro tenía un pelo largo en el pecho, ó si el de más allá, la mirada imponente.

El maestro, como tal, no puede ser historiador ni geógrafo, pero está obligado sí á dar pruebas de verdadera aptitud para la enseñanza, y esta aptitud no se demuestra haciendo alardes obligados de buena memoria; pues un maestro que tiene condiciones para serlo, podrá explicar á sus discípulos un punto de historia, aun sin estar fuerte en la materia, con solo prepararse algunas horas antes consultando una obra. Mas no se pretenda que venga obligado á *almacenar* en su cabeza una historia entera para poder responder por vía de *sorpresa* á cualquier punto que le toque en suerte, siquiera sea el referir los hechos importantes de *Chindasvinto* ó los de *Tulga*.

Además, ¿qué pruebas podrá dar de sus conocimientos en Historia, un opositor á quien el capricho de la suerte no le dé á contestar un punto de dicha asignatura?

Y ya que sea preciso que tales asignaturas formen parte de los ejercicios de oposición, publíquense los programas y tenga en cuenta el legislador al formularlos, que en

estas asignaturas sólo deben pedirse *nociones generales*, y que por lo tanto, no es un programa de la asignatura lo que se requiere, sino un cuestionario acerca de los puntos más culminantes de la materia.

Cierto es que cuanto con los maestros se relaciona todo marcha al mismo tenor: sin orden ni concierto, sin un verdadero plan ni en la índole y forma de los conocimientos que deben darse en las Normales, ni en la manera de poder obrar con estricta imparcialidad en la provisión de plazas.

Está visto: En España sólo *progresan* y prosperan los toreros.

V. GONZÁLEZ.

(*La Asociación Valenciana*)

EL MAGISTERIO BALEAR

PALMA 11 DE OCTUBRE DE 1890.

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Primera enseñanza

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 7 de Diciembre de 1888 para la ejecución del Real decreto de 2 de Noviembre del mismo año, han de proveerse por oposición las escuelas vacantes en las poblaciones siguientes de la provincia de las Baleares:

Elemental de niños

Peseta s.

María 825

Además del sueldo que á cada escuela va señalado, los Maestros y Maestras disfrutarán habitación decente para sí y su familia y el producto de las retribuciones de los niños que puedan pagarlas. (Arts. 191 y 192 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857.)

Los aspirantes escriban las instancias de su puño y letra siempre que les sea posible, dirigiéndolas al Excmo. é Ilmo señor Rector de este Distrito Universitario haciendo constar en las mismas, la clase, número, lugar y fecha de expedición de su cédula personal, y deberán ser presentadas, en la

Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de las Baleares, desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de aquella provincia hasta las cuatro de la tarde del día 3 de Noviembre próximo venidero, no pudiendo admitirse sin ser tenidos en cuenta los documentos que no hayan sido presentados dentro del término de la convocatoria.

Los aspirantes harán constar en sus instancias las plazas que soliciten y acompañarlas con los documentos siguientes:

Título profesional ó testimonio notarial legalizado del mismo ó bien certificado de haber hecho el pago de los derechos para la expedición del título y certificado de buena conducta expedido por el Secretario del Ayuntamiento de su domicilio de orden y con el V.º B.º del Alcalde.

Respecto de los que estuviesen en el ejercicio de la enseñanza pública, bastará que justifiquen dichas circunstancias en su hoja de méritos y servicios, cerrada dentro del término de la convocatoria y debidamente certificada por el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de donde estén sirviendo, con el V.º B.º del Presidente.

Los aspirantes podrán presentar además todos los documentos que acrediten méritos ó servicios de enseñanza.

Todo aspirante que no sea Maestro ó Auxiliar de escuela pública, deberá expresar en su instancia que no tiene defecto físico que le impida dar la enseñanza, ó en caso de tenerlo acreditar que le ha sido dispensado por la Superioridad.

Lo que por disposición del Excelentísimo é Ilmo. Sr. Rector se publica en los *Boletines Oficiales* de este Distrito Universitario para conocimiento de los intererados.

Barcelona 23 de Septiembre de 1890.—
El Secretario general, Francisco de P. Planas.

(*B. O.* de 2 de Octubre.)

JUNTA DIRECTIVA
DE LOS MAESTROS DEL PARTIDO DE INCA

«Siendo muchos los Sres. Maestros y Maestras que todavía no han contestado á la Circular en que la Junta del partido de Inca publicó los acuerdos tomados en la reunión de 14 Septiembre último; se suplica á todos los profesores y profesoras se sirvan contestar antes de 15 del actual; á fin de que conocida la opinión del profesorado se puedan tomar acuerdos definitivos en una reunión general.

El Presidente,—Antonio Alomar.»

Ha visitado esta Redacción el primer cuaderno de la importante obra de Pedagogía, *Tratado completo de Instrucción*, que está publicando el distinguido profesor de las Escuelas públicas de Valencia, D. Simón Aguilar y Claramunt.

Es tan conocido el Sr. Aguilar en la república de las letras, y goza al propio tiempo de tan justa fama en las cuestiones pedagógicas, que consideramos ocioso cuanto pudiéramos decir en su favor.

Llamamos, pues la atención de nuestros comprofesores sobre las condiciones materiales de tan interesante obra, las cuales encontrarán en la Sección de anuncios.

Felicitamos por tanto, al Sr. Aguilar, por su nueva producción, quedándole agradecido por el obsequio.

El infatigable, Sr. Calleja, acaba de favorecernos con una nueva producción intitulada, *Lectura de Manuscritos*, la cual contiene modelos de cartas, facturas, recibos, pagarés y demás documentos útiles en la práctica de la vida.

Dicha obrita está declarada de texto; y se vende en esta capital, en casa del conocido librero, Sr. Puigrrredón, al precio de 6 pesetas docena.

Nuestro querido comprofesor D. Bartolomé Amengual, Maestro jubilado de la Es-

cuela pública de María, falleció ayer en el lugar de Son Serra, víctima de un ataque apoplético.

Al dar tan triste noticia á nuestros compañeros, no podemos menos de rogar al Altísimo por el eterno descanso del alma de tan buen amigo como laborioso profesor.

Acompañamos en el justo sentimiento que en estos momentos embarga el ánimo de su apreciable esposa, Maestra de Son Serra, y demás familia.

¡Descanse en paz el que en vida tanto peleó en el cumplimiento de su deber!

SECCIÓN DE ANUNCIOS

PEDAGOGÍA GENERAL

TRATADO COMPLETO DE INSTRUCCIÓN

SEGUIDO DE LOS DE
ORGANIZACION, LEGISLACION, HISTORIA Y
CRITICA PEDAGÓGICA

POR

D. SIMÓN AGUILAR Y CLARAMUNT

Licenciado en Medicina y Cirugía,
Maestro con opción al Profesorado é Inspecciones,
titular de una escuela pública de Valencia; etc., etc.

Esta obra constará de unos 12 cuadernos de 64 páginas en 4.º español, de impresión clara y papel regular.

Cada cuaderno costará *una peseta* en toda España, publicándose por lo menos tres cuadernos mensualmente.

No se servirá ningún cuaderno cuyo importe no se halle satisfecho.

La suscripción se hará en alguna librería, adonde se remitirán los cuadernos para que los recojan los interesados por sí ó por persona delegada.

Los señores librereros podrán dirigirse en Valencia á las librerías de D. Pascual Aguilar, Caballeros, 1; D. Ramón Ortega, bajada de San Francisco, 11, y D. Pascual M. Villalba, Bolsería. 22; ó al autor, Serranos, 25, principal, y se les hará la conveniente rebaja pagando al contado.

PALMA.—Imp. de B. Rotger